

sele hizo notorio el dictamen expresado, y la providencia de las S.
pasan cumplimientos, se le ha declarado por libre y esento de la nueva
que le toco, y que en sus lugares se reemplazara a otros a causa de recono
cese por la orden referida la careza de los morabos, que espuso, y de
ser realmente de las calidades, que en se dho dictamen //

Carta del Sr.
Capitan D. Ant.
D. de Aguirre
Dando parte de su
llegada con la comp.
a la P. de Hernani

Se leyo una Carta del Sr. D. Antonio Maria de Aguirre Caban
de la Compania de esta B. sujeta en Hernani a diez y seis de Mayo de
que da parte de haber arribado felizmente con su compania a ag.
Pueblo, sin que los soldados le hayan dado el menor disgusto en el
viaje: Que considera preciso y necesario sustra yugente de bombes
ros, Zapatos, y Cotines, con el fin de presentarsela con alguna dexencia
en destino, puesto que otras Republicas han executado lo mismo, o
bre que espera abrir para transferirse a S. Sebastian, a comprar y
efectos, suspendiendo por ahora el rutiler de chamascos por evitar
mayor gasto, en medio de que las villas de Uteitia y Uteitia la han
franqueado a sus Companias: La Junta enterada de dha Carta acco
do contestar, con estimacion a dho Sr. Capitan D. Ant. M. de Aguirre
rebera, aprovando su pensamiento, y para ir a S. Sebastian de la compra de
dho efectos, para su compania, pero que por lo respectivo a las chamascos
suspenda por ahora su execucion, hasta ver lo que resuelven otros me
blor, ademas de los que refiere en dho suoficio

Que se suspenda el
diciendo matenim
y aprovando su pen
samiento q. propo

Con lo qual resolvio la Junta, y firmo el Senor Presiden
te por su y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hizo
por el En =

D. Pedro M. de
Landarun y de la Oza

Ante mi
Juan Miguel de
Aguirre

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a veinte y dos de Mayo de
mil setecientos noventa y tres estando juntos y congregados por esta
monio en el En. los Senores D. Pedro M. de Landarun, D. Pablo de
de Arizpe, D. Jose Manuel de Zuraz, D. Manuel Jose de Urbina, D. Juan
Jose de Muzua y Eulate, D. Ignacio M. de Perrota y Olaso, y D. Pedro
Doningo de Muzuno mayor parte de los que componen esta
Junta, se leyo Carta de la Diputacion a guerra de esta nos. sujeta

La Diputación
de guerra de la P^{ro}
oficia la de un
de guerra su
propuestas oficio
de sueldos, que
de llegue el caso.

en Hernani á catorce de Corrientes, en la que ofrece resolver, qu
andollegue el caso, la duda, que se le propuso por esta C^o en doce de
temidos, sobre el modo que devenian servir dos, tres, ó mas her
manos que hayan salido en guerra para el presente servicio, en el
Caso de que fuesen destinados una vez los trescientos de los hombres que
la corresponden de ellos. La Junta acordó en su virtud, que este
documento pase al Registrador.

Se leyó tambien en oficio de la Diputación ordinaria desta P^{ro}.
de diez de Corrientes en que á vista de lo que el Intendente del Ejército
de Zaragoza Sr. D. D. Minera Tabares, reducido á las Justicias de
los Pueblos de ella existen el celo de las Señoras, y demas personas piado
sas, á fin de que previenen trabajos para la curacion de los heridos
que quedan heridos en la presente guerra, y al mismo tiempo previene
tambien la Provincia, que se auxilie á los proveedores de la Provi
ncia con el mayor numero posible de acemillas de carga para el trans
porte de viveres, y demas efectos precisos á la subsistencia de las tropas
en los puestos, que devian establecerse, embiando algunos carros á fin
de que estuviesen á disposicion de los encargados de la Provincia
de pan de los Ejercito, para transportar el trigo, avena, cebada, y
paja de los puestos en que devian acopiarse: La Junta enterada de
estos oficios acordó que se excite el celo de las Señoras, y demas perso
nas de este Pueblo, á fin de que contribuyan al importante fin que pide
el Intendente, embiando á este enderecho las llas, y al Excmo
Señor Capitan General todos los carros, que fuesen posibles, que para el
efecto vedan por el Señor Alcalde las correspondientes providencias.
En vista de las contestaciones de los Señores Cabildos Ecc^o desta
villa, del Señor Director del Seminario de ella, y de la R. M. de Aba
desa del Convento de la misma, ofreciendo todos á contribuir volun
tariamente al abastecimiento de quatro mil cántaras de harina
que se acordó grabar en cargo del veinte y siete de Abril ultimo
para gasto de la guerra contra Franceses: Resolvió la Junta que es
tos oficios pasen al Registrador.

Que tambien las
actas de la Com
de guerra de
el Excmo. y
de los Herido

Que se pongan por
Registro las actas
de guerra de la
Comandancia de
ya sobre la exco
cion del impuesto

En N. de Eche
oficio por un
de guerra de
a cuenta de su
aportación, pero
no se acepta la
oferta por lo
de los de guerra.

Haviendose leído una carta de D. Miguel de Echevarria al Excmo.
y vecino de la villa de Olbas su fecha en aquella diez y seis de Corrientes, en la
que ofrece á la villa veinte mil rs. de concalid y reintegro por un año
sin interes ninguno: Acordó la Junta responder á Echevarria dan
dole gracias por su generosidad, pero que por la incertidumbre en
que se halla, y que no podia restituir el Caudal para el tiempo que

